OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO
CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA
10.00.04.00-22.05-002-2026

ACTA DE INICIO

OBJETO:	EJECUTAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y MANEJO DEL RIESGO MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE TOPOBATIMETRÍA EN LA QUEBRADA SUBACHOQUE, CON EL FIN DE GENERAR INFORMACIÓN HIDROMORFOLÓGICA PRECISA PARA LA TOMA DE DECISIONES.	
CONTRATISTA	METADATOS LTDA	
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (61.458.481)	
PLAZO:	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.	
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 1590	24 DE JUNIO DE 2026
APROBACIÓN DE PÓLIZAS:	26 JUN 2026	

En la fecha, se reunieron LUIS ALEXANDER CARRILLOJARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.431.074, nombrado mediante Decreto 765 del 2025, como Líder de Programa, Grado 04, Código 206, adscrito a la oficina de Gestión del Riesgo y WILFER MORENO DUARTE, identificado con cédula de ciudadanía 91.182.830, como Representante Legal de la sociedad METADATOS LTDA, con numero de Nit 900.224.263-7, en calidad de contratista, con el fin de elaborar el acta de inicio.

Se establecen los siguientes compromisos para la ejecución contractual:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.

2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
12. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.
13. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo APE del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo APE del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro.

contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro.
Parágrafo 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato.
Parágrafo 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.

14. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes actividades, necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual:

- Planeación y alistamiento: Elaborar y presentar para aprobación un plan de trabajo detallado, que incluya metodología, cronograma, recursos técnicos y humanos; definir la logística de campo, garantizando el acceso seguro a las zonas de intervención; verificar y calibrar los equipos a utilizar antes del inicio de las actividades.
- Recolección y análisis de información secundaria: Recopilar, revisar y analizar la información existente relacionada con estudios topográficos, hidrológicos, hidráulicos y de gestión del riesgo; Identificar vacíos de información y necesidades técnicas del estudio.
- Levantamiento topográfico y batimétrico: Ejecutar el levantamiento topográfico y batimétrico en el tramo definido, garantizando alta precisión y cobertura suficiente; utilizar equipos especializados (GNSS de precisión, ecosonda u otros), debidamente calibrados; establecer puntos de control geodésico y asegurar su correcta georreferenciación; levantar secciones transversales y perfiles longitudinales del cauce.
- Procesamiento y calidad de la información: Realizar la depuración, validación y procesamiento de los datos obtenidos en campo; garantizar la consistencia, trazabilidad y calidad de la información generada, integrar los datos en formatos compatibles con sistemas de información geográfica (SIG).
- Modelación y análisis técnico: Generar modelos digitales del terreno (MDT) y del fondo (MDF).
- Elaborar curvas de nivel e isóbatas; realizar modelación hidráulica del cauce (1D y/o 2D), incluyendo estimación de caudales, velocidades y niveles de agua; ejecutar análisis de transporte de sedimentos y dinámica fluvial.

- Identificación de condiciones de riesgo: Identificar zonas críticas por erosión, socavación, sedimentación o inundación; analizar la estabilidad del cauce y su comportamiento ante diferentes escenarios hidráulicos.
- Elaboración y entrega de productos Presentar informes técnicos parciales y un informe final que incluya resultados, análisis y conclusiones; Entregar planos, mapas temáticos y modelos digitales debidamente georreferenciados; suministrar bases de datos organizadas, estructuradas y documentadas; Incluir recomendaciones técnicas para la gestión del riesgo.
- Socialización y ajustes: Realizar la socialización de resultados ante la entidad contratante, atender y ajustar los productos conforme a observaciones técnicas realizadas por la supervisión o interventoría.
- Cumplimiento normativo y técnico: Cumplir con la normatividad vigente aplicable en materia técnica, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo; garantizar que el personal profesional y técnico cuente con la idoneidad y experiencia requerida.
- Coordinación y reporte: Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato; presentar informes de avance conforme al cronograma establecido: reportar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Responsabilidad sobre la información: Garantizar la veracidad, calidad y precisión de la información generada; responder por errores, inconsistencias o deficiencias en los productos entregados.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

El contratante se obliga a cumplir con las siguientes actividades, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual:

1. Entrega de información. Suministrar al contratista la información disponible relacionada con el área de estudio, incluyendo estudios previos, cartografía, datos hidrológicos e hidráulicos, y demás insumos técnicos pertinentes, facilitar el acceso a documentación relevante que repose en la entidad.
2. Designación de supervisión: Designar un supervisor del contrato, quien será el encargado de realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero; garantizar que el supervisor cuente con la idoneidad necesaria para el control del contrato.
3. Seguimiento y control: Realizar el seguimiento permanente a la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento del objeto, obligaciones y cronograma; revisar y emitir observaciones a los informes y productos entregados por el contratista dentro de los tiempos establecidos.

4. Aprobación de productos: Evaluar y aprobar oportunamente los informes, planos, modelos y demás productos entregables; solicitar ajustes o aclaraciones cuando haya lugar, dentro del marco del contrato.
5. Pago oportuno: Efectuar los pagos al contratista conforme a lo establecido en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y aprobación de los productos.
6. Facilitar la ejecución: Brindar apoyo institucional para facilitar el acceso a las zonas de estudio, cuando se requiera; gestionar, en caso de ser necesario, permisos o articulaciones con otras entidades.
7. Coordinación interinstitucional: Apoyar la articulación con entidades territoriales, ambientales o de gestión del riesgo que tengan injerencia en el área del proyecto; garantizar condiciones contractuales; velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato; resolver oportunamente las situaciones administrativas que se presenten durante la ejecución.
8. Recepción de productos: Recibir a satisfacción los productos entregados, verificando que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas; suscribir las actas correspondientes (inicio, seguimiento, recibo final, liquidación).
9. Custodia de la información: Garantizar el adecuado manejo y archivo de la información entregada por el contratista; Utilizar los resultados del estudio para los fines institucionales de gestión del riesgo y planificación.

De conformidad con el numeral 4.3 PLAZO, de los ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA. Del Contrato de Mínima Cuantía No. 10.00.04.00-22.05-002-2026, se fija como fecha de inicio siete (7) de julio de 2026.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron; con fecha 07 JUL 2026

LUIS ALEXANDER CARRILLO JARAMILLO
Líder de Programa G4 Oficina de Gestión del Riesgo

WILFER MORENO DUARTE
Representante Legal
Metadatos Ltda.

Transcriptor: Luis Alexander Carrillo Jaramillo / Líder de Programa G4 / Oficina de Gestión del Riesgo
Aprobó: Camila Ileana Garzón Álvarez / Abogada - Contratista
Aprobó: Gustavo Andrés Pérez Villa / Jefe de Oficina